

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316067756**

**LLANOS PARRA MIGUEL ULISES Y OTROS
50.625.010-2
ZAPADORES #318 RECOLETA, SANTIAGO
PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS Y CIRCO**

Exención IVA (Art. 12 Letra E, N°1, letra d)

Recoleta, 15/11/2016

RES. EX. N° 77316066282 /

VISTOS: La solicitud de fecha 27/06/2016, presentada vía Internet por la sociedad LLANOS PARRA MIGUEL ULISES Y OTROS RUT: 50.625.010-2, con domicilio en Avda. Zapadores N° 318, comuna de Recoleta, empresarios del rubro circense, por la que solicitan exención del Impuesto al Valor Agregado, por concepto de entradas a los espectáculos que realizará la entidad circense denominada "CIRCO SPACIAL", por una gira desde el 01.07.2016 al 30.06.2017, desde la ciudad de Arica a la ciudad de Punta Arenas.

CONSIDERANDO: 1°.- Que, la entidad circense referida precedentemente está compuesta de 6 artistas, todos de nacionalidad chilena, circunstancia debidamente comprobada en su oportunidad los cuales se detallan a continuación:

NOMBRES	RUT N°
1.- EVELYN ALEJANDRA LLANOS MANZO	10.466.993-K
2.- MIGUEL ULISES LLANOS PARRA	7.369.648-8
3.- DANIXA ANDREA DUARTE OLIVA	16.637.257-7
4.- JUANA DEL CARMEN PARRA JARA	4.080.814-0
5.- SANDRA NAYADE OLIVA PARRA	10.234.312-3
6.- ELIZARDO HERNÁN DUARTE OLIVA	18.948.467-4

2°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por los interesados en su solicitud, han sido estimados atendibles por este Director Regional y además, cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 3.2 de la Resolución Ex. N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20.10.1986.

3°.- Que, el artículo 12, letra E, N°1, letra d) del D.L. N° 825, de 1974, exime del Impuesto al Valor Agregado a los espectáculos circenses presentados por compañías o conjuntos integrados por artistas nacionales, la cual debe ser declarada por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al lugar en que tenga su domicilio la empresa, o entidad que presente el espectáculo y por las funciones o reuniones que expresamente indique.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DECLARENSE exentos de IVA, los ingresos percibidos por concepto de entradas para las funciones que realice la sociedad LLANOS PARRA MIGUEL ULISES Y OTROS, Rut: 50.625.010-2, denominada "CIRCO SPACIAL", representada por don MANUEL ELIECER SANHUEZA PARRA, RUT N° 6.374.490-5, con la participación de 6 artistas nacionales, para los espectáculos que realizará la entidad, por la gira a contar del 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2017, que se extenderá desde la ciudad de Arica a la ciudad de Punta Arenas.

El petionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el N° 3.3 de la Resolución N° 2301, del 20.10.1986, como asimismo, a las obligaciones establecidas en el artículo 20 N° 4 de la Ley de la Renta. El incumplimiento de estas exigencias producirá además del cobro de los impuestos, la aplicación de sanciones que correspondan,

REGISTRESEN Y TIMBRESEN, en la Sección Timbraje de esta Dirección Regional, las boletas que se emitirán como entradas a los espectáculos que realice la entidad "CIRCO SPACIAL".

Los excedentes de boletas timbradas y no utilizadas deberán devolverse a la Unidad que las autorizó, para ser destruidas dentro de los diez días siguientes a la finalización de los espectáculos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

-VUS/LML/EFS/fam

-LLANOS PARRA MIGUEL ULISES Y OTROS

Zapadores N°318, Recoleta

-Departamento de Asistencia al Contribuyente

-Expediente

